



ANUNCIO SOBRE TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA DE LA INICIATIVA REGLAMENTARIA DENOMINADA “ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA Y DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL EN SUELO RÚSTICO EN EL MUNICIPIO DE LUBRÍN”.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en el art. 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, por medio del presente se sustancia trámite de consulta pública a fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la iniciativa reglamentaria denominada “ORDENANZA GENERAL DE PATROCINIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS”.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones al respecto de la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Medios de participación: La participación se podrá llevar a cabo mediante instancia genérica que podrá presentarse a través de los medios permitidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo de participación: El plazo para la realización de aportaciones será de 5 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma, y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias, en relación con la referida iniciativa reglamentaria son los que a continuación se detallan:

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA.	Se pretende regular la prestación compensatoria por actuaciones extraordinarias en suelo rustico y la prestación patrimonial de carácter público no tributario por actuaciones sobre suelo rústico que tengan por objeto la generación de energía mediante fuentes renovables, en desarrollo de las previsiones contenidas en el artículo 22.5 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Fomento de las Energías Renovables y del Ahorro y Eficiencia Energética de Andalucía
---	--

Código Seguro De Verificación	2m35c121ALTf2Nz2Gf+A6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Jose Ramos Camacho - Alcalde Ayuntamiento de Lubrin	Firmado	22/11/2024 09:53:27	
Observaciones		Página	1/2	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2m35c121ALTf2Nz2Gf%2BA6Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE APROBACIÓN	Dotar al municipio de Lubrín de la regulación precisa para la exacción de las prestación compensatoria por actuaciones extraordinarias en suelo rustico y la prestación patrimonial de carácter público no tributario por actuaciones sobre suelo rústico que tengan por objeto la generación de energía mediante fuentes renovables, en desarrollo de las previsiones contenidas en el artículo 22.5 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Fomento de las Energías Renovables y del Ahorro y Eficiencia Energética de Andalucía; de la que se carece hasta el momento
OBJETIVOS DE LA NORMA	Los objetivos principales de la norma son: <input type="checkbox"/> Concretar el marco regulador a nivel municipal de las referidas prestaciones. <input type="checkbox"/> Regular los derechos y obligaciones relativas a dichas prestaciones por parte de los promotores de dichas actuaciones. <input type="checkbox"/> Establecer un régimen regulatorio de liquidación, tipos y bonificaciones.
SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS	No hay otras alternativas posibles dado que para la regulación de dichas prestaciones se exige de la correspondiente Ordenanza.

En Lubrín, a la fecha de firma electrónica.

El Alcalde Presidente,

Domingo José Ramos Camacho

Código Seguro De Verificación	2m35c121ALTf2Nz2Gf+A6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Jose Ramos Camacho - Alcalde Ayuntamiento de Lubrin	Firmado	22/11/2024 09:53:27	
Observaciones		Página	2/2	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2m35c121ALTf2Nz2Gf%2BA6Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			